



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYAN – CAUCA
CODIGO: 190013103006**

DIECIOCHO (18) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Proceso: PRUEBA ANTICIPADA

Demandante: SAYCO Y ACINPRO

Demandado: JAIME ALBERTO GONZALEZ OSORIO - Establecimiento de Comercio 40 & 20

Radicación: 190013103006-2022-00016-00

Ante la dificultad de lograr el objeto de la prueba anticipada, teniendo en cuenta que el Despacho en dos oportunidades ha señalado fecha y hora para llevar a cabo la misma, la primera, el 12 de mayo de 2022 a las 4:00 p.m. y la segunda, el 2 de junio de 2022, también a las 04:00 p.m., pero suspendida a esa hora, para habilitar la hora judicial y continuarla a las 09:00 p.m., sin que lograra el ingreso al establecimiento de Comercio 40 & 20 Plancha y Rumba; por cuanto no estaba en funcionamiento.

Así entonces, en virtud del art. 42, que rige los deberes del juez, ordenando:

"1. Dirigir el proceso, velar por su rápida solución presidir las audiencias, adoptar las medidas conducentes para impedir la paralización y dilación del proceso y procurar la mayor economía procesal"

Facultada en dicha norma, y con el ánimo de poder llevar a cabo la Inspección Judicial objeto de la prueba anticipada, en razón a que la misma, debe practicarse fuera del horario judicial, por tratarse de un establecimiento de comercio, que desarrolla su actividad en horario nocturno, y como lo solicita la parte demandante, que se realice un día jueves o viernes, después de las 4:00 p.m., procede el Despacho de oficio a designar perito¹ que pueda llevar a cabo dicha diligencia, quien deberá verificar en su experticio cada uno

¹ Art. 230 del Código General del Proceso

de los hechos objeto de la pretensión de la demanda, la cual se pondrá en forma oportuna en conocimiento al designado.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYAN, CACUA,**

DISPONE:

PRIMERO: DESIGNAR al Auxiliar de la Justicia, JOHN ENNIO ALDANA, quien podrá ser contactado a través de su línea celular 3155825357, como perito para llevar a cabo la diligencia de Inspección Judicial, objeto de la presente prueba anticipada, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: FIJAR como honorarios periciales provisionales, la suma de (\$200.000), los que estarán a cargo de la parte demandante.

NOTIFIQUESE,

La Juez,



ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA

NOTIFICACION

La presente providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. 177, hoy 21 de noviembre de 2022, a partir de las 08:00 a.m.

ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO
Secretaria